	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 045 -2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"


De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El Municipio de La Llanada (Nariño), es una Entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

La Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 (Ley General Bomberos en Colombia) y, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica que es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes y fines sociales del estado.

De acuerdo con el Art. 2 de la misma Ley, la gestión integral del riesgo en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y, para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Por lo anterior, es deber del estado asegurar su prestación eficiente a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, voluntarios¹ y aeronáuticos, así como también corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y, la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Por otra parte, los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y, la cofinanciación para la gestión integral del riesgo, en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. El parágrafo 2 del Art. 42, de la Ley General de Bomberos establece como responsabilidad de las Secretarías de Planeación Municipal la verificación de cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana, previo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 2 de 16

a la expedición de las licencias de construcción con el fin de garantizar la integridad de la vida de las personas; agregando a la Administración Municipal una obligación adicional en la prestación de sus servicios administrativos, la cual requiere en lo posible el traslado de dicha verificación a los cuerpos de bomberos mediante la suscripción de convenios con los mismos.


Así mismo, en el artículo 22 establece las sus funciones de los cuerpos de bomberos, las cuales son: "Artículo 22. Funciones. Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones: 1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios 2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia

La ley 1575 de 2012, en su art. 37, faculta a los Municipios para aportar recursos con destino a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de desastres en todas sus modalidades y, la atención de incidentes con materiales peligrosos, disponiendo la utilización de las sobretasas o recargos a los impuestos de Industria y Comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo con la ley, para financiar la actividad bomberil. El Municipio de La Llanada no cuenta con un cuerpo de bomberos oficiales dentro de su jurisdicción, pero existe un cuerpo de bomberos voluntarios debidamente creado, de reconocida idoneidad, experiencia y con recursos tanto físicos como humanos para garantizar la respectiva prestación del servicio integral del riesgo en sus diversas modalidades y, por ende, los fines esenciales del estado.

La Administración Municipal de La Llanada requiere entonces garantizar la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y de incidentes con materiales peligrosos, para lo cual considera pertinente apoyar al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Llanada mediante la entrega de implementos de protección y de seguridad para el cumplimiento de sus funciones.

Con lo anterior, también se cumple con lo indicado por los entes de control quienes instan a los Alcaldes a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1575 de 2012 y por ende, coadyuvar a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, propendiendo por el fortalecimiento del Cuerpo de bomberos del municipio, mediante la implementación y celebración de planes, programas y contratos y/o convenios para la prestación del servicio público que está a cargo de nuestra entidad.

La Administración Municipal, cuenta con los recursos suficientes que respaldan la adquisición de los bienes que se pretende, por lo cual se procederá por parte del Municipio, a seleccionar al contratista idóneo para ejecutar el presente objeto conforme los términos descritos en el respectivo contrato, y las condiciones técnicas definidas en él y en los estudios y documentos previos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 3 de 16

Siendo ésta, una solución pertinente a la necesidad descrita se garantizará con ella además del fortalecimiento institucional, el alcance de las metas y objetivos que le corresponden cumplir al Municipio.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA, NARIÑO.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

CÓDIGO UNS-PSC	42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
CÓDIGO UNS-PSC	42132200	Guantes y accesorios médicos
CÓDIGO UNS-PSC	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:


3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista entregue a título de venta, a favor del Municipio, el suministro de los artículos según se describe a continuación:

FICHA TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Ropa Protect Traje de apicultor Traje de apicultor Ventilado con Capuchas Sombrero de Esgrim El traje es fácil de transportar y a prueba de mordeduras, lo que mantiene limpia la ropa interior. Ventilación facial para aire. Este traje está hecho de polialgodón. La tela de fibra espesa puede proteger mejor de la picadura de abeja. Cómodo de usar, diseñado con cinturilla elástica y tobillos elásticos, de manera más conveniente y para evitar que las abejas vuelen.	UND	2

	<p>Sombrero extraíble y diseño de cremallera, también puede quitarse el sombrero cuando esté en reposo, fresco y relajado.</p> <p>Diseño unisex para hombre y mujer, fácil de limpiar y fácil de almacenar Con Guantes Para Apiculto,</p> <p>Material: poliéster. Color: beis Talla : M-L</p> <p>Incluye guantes</p>		
2	<p>KIT MALETIN LONA TIPO AMBULANCIA, INMOVILIZADORES EXT NIÑO Y ADULTO, MASCARA RCP.</p> <p>INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES NIÑO INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES ADULTO TAPABOCAS CON RESORTE CAJA X 50 UND GUANTE DESECHABLE T-M CAJA X 100 UND BAJALENGUA DE MADERA PQT X 20 UND ESPARADRAPO MICROPOROSO 1" X 10 YDAS PIEL UNIDAD MASCARAS PARA RCP DESECHABLES SOLUVIDONA (YODOPOVIDONA) ESPUMA X 120 ML SUERO FISIOLÓGICO 0.9% S.S BOLSA X 100ML TENSIOMETRO DIGITAL C/BRAZALETE ADULTO INFLADO/AUT VENDA ELASTICA 5X5 YARDAS VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS VENDA ELASTICA 64X5 YARDAS BLANCA</p>	UND	1
3	<p>Botas Tacticas Militares Modelo Jungla Cuero Y Lona Negra otas Militares jungla 100% en cuero genuino semi graso tras- pasado y ultra resistente., Altura caña: 20 cm ultra resistente que repele el agua, Apliques y suela antideslizante en caucho de alto agarre, Plantilla interior en silicona y forro lycra para una increíble experiencia y confort. No 36 37 39</p>	UND	3
4	<p>camibuso algodón tipo polo camisa polo con 3 botones, cuellos y puños tejidos tono a tono, color azul oscuro y gris talla XXL elaborado en algo- dón escudo bomberos Colombia pecho bordado espalda es-tampado.</p>		2
5	<p>Camiseta Polo, cuello camisero, manga corta, silueta am- plia, elaborado en Algodón color azul oscuro tallas M y S</p>		5
6	<p>Chaleco en color Azul Oscuro elaborada en tela dril , dos bolsillos, Bordado, escudo bomberos Colombia bordados y estampadas tallas XL, L, M, S.</p>		4

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 5 de 16

7	Kit Rodilleras + Coderas De Proteccion, Material: carcasa PE/capa de amortiguación EVA/terciopelo/banda elástica Especificaciones: rodilla/codo/cuatro items Longitud: hasta la rodilla 43 CM longitud del codo 32 CM Peso: 0,4 KG Color: Negro		1
---	---	--	---

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, así como aquellos necesarios para la ejecución del Contrato. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.


3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones Específicas del Contratista.

- 1.- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación (pliego de condiciones), con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
- 2.- Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
- 3.- Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato
- 4.- Reponer o reemplazar los bienes, deteriorados o con daños físicos a causa de defecto de los procesos constructivos o la calidad de los materiales de las mismas dentro de los 3 días hábiles siguientes al reporte de la no conformidad o que se presente el daño durante el término de la garantía.
- 5.- Los elementos objeto de compra, a través de este Proceso deberán ser completamente nuevos, de buena calidad, no remanufacturados.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 6 de 16

6.- Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

7.- Garantizar que se entregará mercancía de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante, sin ningún costo adicional.

8.- Entregar la garantía que, por defectos de fábrica, respalden los bienes objeto de compra.

9.- El contratista deberá entregar material fotográfico de la entrega, el cual debe ser entregado al supervisor.

10.- Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

11.- Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.

12.- Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

13.- Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.


14.- Mantener vigentes las condiciones del contrato.

15.- Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.

16.- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1.- Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte íntegral del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 7 de 16

2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.

3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.

8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.

10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.

11.- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.

12.- Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.

13.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.2.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA


1.- Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

2.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

3.- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.

4.- Realizar la supervisión.

5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 8 de 16

4.- EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria, lo cual se probará mediante la presentación de la copia de UN (01) contratos, terminado y/o liquidado dentro de los últimos tres (03) años contados hacia atrás desde la fecha del cierre de este proceso, cuyo monto ejecutado como mínimo sea el igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, en caso de que el proponente presente más de un contrato, se tomará aquel que cumpla con los requisitos aquí exigidos, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:


- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) Relación de cada uno de los contratos.
- (ii) Nombre del contratante y contratista.
- (iii) Número del contrato.
- (iv) Objeto.
- (v) Plazo de ejecución.
- (vi) Valor final ejecutado.
- (vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- (viii) Cumplimiento del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 9 de 16

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colomba Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: Al momento de este estudio, se conoce que, en la ciudad de Pasto, se ofrece el servicio de suministro de implementos de protección y de seguridad, por el cual se realizaron las respectivas cotizaciones a varios establecimientos de comercio cuyo objeto social

comprende la realización de este tipo de actividades; dentro de los cuales se encuentra: **CLINI-MEDICA GROUP y JE SECURITY**, quienes enviaron las respectivas cotizaciones.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad en los bienes, objeto de compra venta, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la Entidad.

Para lo anterior, se ha determinado experiencias exitosas de contratación de suministro de implementos de protección y seguridad, en donde se ha logrado el amparo del manejo de los bienes y recursos públicos, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CEJA	ADQUISICIÓN UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES OPERATIVAS Y GRUPOS DE APOYO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	053-2022	\$ 24.617.076
CUNDINAMARCA- ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL CONTRATADO DIRECTAMENTE POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	FDLE-SMC-410-2022	\$28,000,000
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO CON DISCAPACIDAD EN PROCURA DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	MC 065-2019	\$2,970,000


6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS: Los precios históricos no se toman en consideración debido a que no se ha contratado con anterioridad los mismos bienes, ni en cantidades ni en características técnicas idénticas al proceso actual, factor que incide entre los diferentes proveedores su margen de comercialización y mercadeo, por lo tanto, su adquisición se efectuará de conformidad con las cotizaciones del mercado.

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el suministro de implementos de protección y seguridad, relacionado con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 11 de 16

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROponentes PLURALES
X	X	X

6.3. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el resultado de analizar la información obtenida a través de las cotizaciones que se realizaron en la entidad el cual incluye igualmente gastos de legalización.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

7.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para la ejecución del Contrato.

7.2.- VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia las cotizaciones pedidas por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.867.000) M/CTE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

7.3 FORMA DE PAGO.


El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de los bienes objeto de compraventa.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

- a. Cuenta de cobro y/o factura.
- b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 12 de 16

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.867.000) M/CTE.**, que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2023000572 del 18 de julio de 2023, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2023000572	2023-07-18	2.3.16.2.3.2.02.02.009.0000.45. 4503.1.1.2.1.0.00	R. B. ESTAMPILLAS INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	\$4.867.000
VALOR TOTAL:				\$4.867.000

9.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de este Contrato será de TRES (03) días, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

10.- LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTIAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.


12.- SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo de la SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 – 17.07
	DESPACHO DEL ALCALDE CONTRATOS DE SUMINISTRO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Página 13 de 16

2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

14.- SOPORTES JURIDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

15.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACION	PROBABI- LIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	ASIGNA- CION
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
Probabilidad	Abrev.		Categoría			Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1	
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2	
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3	
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)			4	
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5	
	Abrev.	categoría	calificación			

Impacto.			Cualitativa	Monetaria	valoración
			I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2	
Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3	
C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5	
calificación	Abrev.		Categoría	Abrev.	Categoría
	Re		Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra		Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	Abrev.		Categorial	Abrev.	Categoría
	1		El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOHN EDUARD BENAVIDES RIASCOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
 La Llanada – Nariño.

PROYECTÓ:



Edward Esteban M. Bravo
Abg. Esp.